

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y RESPETO A LOS SERES HUMANOS*

Eusebio Fernández García

El contenido de mi exposición va a consistir en el intento de reivindicar, hasta el máximo de lo que me permita la solidez de mis argumentación, dos valores imprescindibles en una sociedad decente y abierta o libre (en el sentido que K. Popper desarrolló en su obra *La sociedad abierta y sus enemigos*): el respeto a los seres humanos y la libre expresión de pensamientos, convicciones y formas de vida.

Dos valores morales, no se debe olvidar, que ya forman parte del sistema jurídico de las Constituciones de los países de tradición liberal-democrática. No solamente forman parte, sino que ocupan un lugar sobresaliente y son el fundamento de toda una gama de derechos humanos fundamentales. No otra cosa dispone el artículo 10 de la Constitución Española, en su primer apartado, al señalar que,

«La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social».

Me apresuro a indicar, ya desde el comienzo, que por respeto a los seres humanos voy a entender siempre, y básicamente, la respuesta natural al reconocimiento de que todos y cada uno de los seres humanos tienen un valor o dignidad.

Por supuesto que Peter Singer y sus seguidores, los más y menos fieles como corresponde a todas esas cofradías a las que nos tiene acostumbrado el mundo académico (no me refiero a las mafias universitarias, sino a los escuadrones de ecologistas, analíticos, interculturalistas, diferencistas y generistas, a la vez que algunas ongs, por poner algunos ejemplos...), podrían objetarme con razón que la dignidad y el respeto no son valores que deban exigirse a los seres humanos en relación con otros seres humanos, sino que

* Conferencia pronunciada en la Universidad Pontificia de Comillas de Madrid, dentro de las I Jornadas *Visiones contemporáneas de los derechos humanos*, el 21 de abril de 2004. Publicado en la RTFD el 31-7-.04. El autor es Catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad Carlos III de Madrid.

deben abarcar a otros seres no humanos (animales no humanos en expresión suya y de su discípula Helga Kuhse, entre otros). Aún reconociendo las buenas razones esgrimidas por P., Singer, debo resaltar que siempre que utilizo “dignidad” o “respeto” estoy pensando en seres humanos, incluidos los que él considera que «no son personas en un sentido moral»¹. También he de admitir que cuando me enfrento a cuestiones como las que aquí deseo plantear, mis argumentos teóricos se han subordinado a la defensa de algunos objetivos que tienen que ver con la apología de ciertas convicciones morales extraídas de la tradición cultural humanista e ilustrada y que ello me lleva a contemplar con profunda preocupación y rechazo un buen número de intentos, que bajo la excusa de adaptar la ética y el derecho a la sociedad actual, pretenden una irresponsable “desacralización” de la vida humana o un tratamiento frívolo de cuestiones tan básicas como el sexo, la familia, la vida (aborto) o la muerte (eutanasia) y ello aún en el caso, el mejor de los posibles, de que tenga lugar en una sociedad democrática y con un gobierno y legislativo democráticos.

Mi idea, por tanto, en torno al concepto de dignidad humana es que cada uno de los seres humanos tiene un valor moral especial, que ha de ser reconocido y garantizado por las leyes y que significa, al mismo tiempo, el derecho a tener unos derechos básicos e inviolables².

En cuanto a la libertad de expresión, no es necesario insistir en que debe comprenderse como uno de esos derechos sin los que es imposible pensar en una sociedad liberal y democrática. Tanto por razones históricas como filosóficas representa el triunfo de la tolerancia, la discusión y el pluralismo frente al fanatismo, la imposición de creencias y el absolutismo moral y político. En nuestra Constitución, artículo 20, aparece como los derechos: «A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de

¹ Peter Singer, *Desacralizar la vida humana. Ensayos sobre Ética*, ed. Cátedra, Madrid 2003, edición de Helga Kuhse y traducción de Carmen García Trevijano.

² Se puede consultar al respecto mi libro *Dignidad humana y ciudadanía cosmopolita*, Cuadernos Bartolomé de las Casas del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, ed. Dykinson, Madrid, 2001. También Gregorio Peces-Barba, *La dignidad de la persona desde la Filosofía del Derecho*, en la misma colección, Madrid, 2002.

reproducción», «a la producción y creación literaria, artística, científica y técnica», «A la libertad de cátedra» y «A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión».

Conviene no pasar por alto que el mismo artículo 20, en su apartado 4º, ya se adelantó a los inevitables y normales acontecimientos, en relación con la colisión entre el derecho a la libertad de expresión y otros derechos constitucionales, prescribiendo la siguiente solución, con frecuencia no tenida en consideración: «Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollan y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia».

Finalmente, por lo que afecta a esta presentación, una referencia a la metodología aquí utilizada. El tratamiento que se presupone es el propio de una argumentación moral, pero pensada para su aplicación al mundo y al ámbito jurídico. Es un buen ejemplo de esa serie de problemas que se encuentran en ese terreno común, pero no excluyente, a la Ética y al Derecho. Por eso el Derecho de una sociedad libre, al mismo tiempo que incorpora algunas opciones morales, sirve para poner límites a otras. La disciplina académica, inventada desde hace siglos para tratar este tipo de problemas se llama Filosofía del Derecho. Sea cual sea la extensión y amplitud que deseemos dar al contenido de la Filosofía del Derecho, parece bastante claro que la creación y funcionamiento del Derecho en una sociedad dan lugar a la existencia de problemas filosóficos en torno al Derecho, y la Constitución no es una excepción a este fenómeno³. Las cuestiones relativas al alcance de la libertad de expresión y su colisión con otros derechos constitucionales y con ciertos valores morales (tanto de la moralidad crítica, como de la moral social, en el sentido que indicó H.L.A. Hart) son, sin duda, cuestiones filosófico-jurídicas de gran importancia y complejidad, que han de ser debatidas por los

³ Ver la Introducción de Francisco Laporta al libro, de varios autores, *Constitución: problemas filosóficos*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2004, pg. 15 y ss. También la Nota preliminar de Luis Prieto a su importante libro *Justicia constitucional y derechos fundamentales*, editorial Trotta, Madrid, 2003, pg. 9 y ss.

profesionales en los ámbitos académicos y en los medios de comunicación, pero cuyo interés afecta a todos los ciudadanos.

Decía, unas líneas antes, que el reconocimiento del valor o la dignidad de los seres humanos exige que éstos sean tratados con respeto. Este respeto significa en las sociedades libres la aceptación del hecho de que tener o tomar a alguien como ser humano significa asignarle un número de derechos básicos que definen una vida digna. Pero también ese respeto, sin cuya realización los seres humanos vivirán por debajo de lo soportable, es fuente de otro buen número de deberes morales y jurídicos cuyo cumplimiento exige tanto omisiones (deberes negativos) como acciones (deberes positivos). En las actuales sociedades donde se ha hecho realidad el Estado de bienestar social (en nuestra Constitución art. 1.1: Estado social y democrático de Derecho) nos hemos ido acostumbrando a vivir con una serie de derechos (más o menos garantizados), promesas (más o menos cumplidas), deberes (soportados con mayor o menor resignación, aunque también asumidos libremente) y una serie de prestaciones destinadas a ser satisfechas por los Estados, aunque recortadas, o en el intento de ser recortadas, en los últimos años. No está muy desencaminado quien piense que el buen funcionamiento del Estado social y democrático de Derecho representaría el haber tomado en serio, tanto la sociedad como el Estado, ese respeto a que nos conduce el reconocimiento de la igual dignidad de los seres humanos. Sin embargo la realidad es muy otra y está llena de patologías o fenómenos desintegradores.

Aquí ni voy a plantear hipótesis que tengan que ver con esa realidad, a todas luces incómoda, ni voy a analizar una lista completa de esos fenómenos. Simplemente me voy a referir a dos de ellos, disculpándome previamente del riesgo de dejar muchas cosas importantes al margen.

El primero no tiene que ver directamente con el problema o los problemas que deseo plantear, y que están contemplados en el segundo fenómeno, pero son el reflejo de una actitud que, si se extiende mucho, puede aumentar la gravedad de las patologías allí consideradas. Es más, una respuesta ciudadana, activa y comprometida, puede conducir a la búsqueda de soluciones para ellas.

Se trata del fenómeno de la burocratización de las sociedades del Estado de bienestar social y la creación de ciudadanos dóciles, sometidos y manipulados. Junto al hecho positivo de ciudadanos que cuentan con más derechos y libertades, sin la tragedia de la incertidumbre y con bienestar asegurado (estoy hablando de las sociedades desarrolladas, aunque siempre habría que tener en cuenta las diferencias en la distribución de ese bienestar y los marginados o excluidos de él) se ha creado y reafirmado un tipo de ciudadano pasivo, en apariencia satisfecho, poco comprometido, sin iniciativas de interés, consumista inmoderado y nada responsable, para quien el esfuerzo por progresar moral y materialmente ha sido sustituido por el éxito inmediato y pasajero. No tendría mucho sentido insistir en esta poco optimista fotografía, si no fuera porque todo ello afecta muy negativamente al respeto hacia los demás y hacia uno mismo. Cuando la solidaridad ha pasado de ser una virtud moral personal dirigida hacia los otros, a convertirse en un objeto y contenido de políticas públicas despersonalizadas, cuya ejecución las convierte en algo impuesto, actuando en contra de la voluntad de los supuestos solidarios a la fuerza, no debe sorprendernos que ellos conlleve a la pérdida también del respeto.

Richard Sennett, en un reciente libro, cuyo título es *El respeto. Sobre la dignidad del hombre en un mundo de desigualdad*, ha estudiado este tipo de sociedades con sistemas de protección social, pero sin respeto ni reconocimiento de los demás. Valga la cita de este texto: «La falta de respeto, aunque menos agresiva que un insulto directo, puede adoptar una forma igualmente hiriente. Con la falta de respeto no se insulta a otra persona, pero tampoco se le concede reconocimiento, simplemente no se la ve como un ser humano integral cuya presencia importa.

Cuando la sociedad trata de esta manera a las masas y sólo destaca a un pequeño número de individuos como objeto de reconocimiento, la consecuencia es la escasez de respeto, como si no hubiera suficiente cantidad de esta preciosa sustancia para todos. Al igual que muchas hambrunas, esta

escasez es obra humana; a diferencia del alimento, el respeto no cuesta nada»⁴.

Espero que se vea la relación entre este fenómeno social y cultural de escasez de respeto, aunque con derechos derivados del supuesto reconocimiento de la dignidad humana, con los tres casos que ahora mencionaré, y que más tarde trataré de manera sucinta. Se trata de dos situaciones derivadas de un ejercicio irrespetuoso con la libertad de expresión (aunque llevadas a cabo al amparo de sus garantías constitucionales) y de una tercera que, bajo la excusa de que existen ciertos secretos de Estado que salvaguardan nuestra seguridad y nuestros derechos, actúa como un caso normal de censura o de recorte al derecho a la información.

Los casos son, pues, los siguientes: En primer lugar la falta de respeto hacia la dignidad de la persona y la libertad de expresión que representan ciertos programas de televisión (sobre todo) enmarcados en el género de la tele-realidad, programas “basura” en los que se juega fundamentalmente con una marcada tendencia al exhibicionismo de sus actores. Cabe aquí la pregunta de si esa falta de respeto y de auto-respeto hacia la dignidad de las personas que actúan en esos programas es una razón sólida para poner en duda que se trata de situaciones amparadas por la libertad de expresión. En segundo lugar, se encontraría el atentado al respeto a la dignidad que se llevaría a cabo en aquellas situaciones en las que al amparo de la libertad de expresión se produce un fuerte ataque al derecho al honor, a la intimidad o a la propia imagen. En este caso creo que, además de enfrentarnos a un asunto de colisión en el ejercicio de derechos fundamentales, entran en juego problemas que tienen que ver con la prioridad o superioridad de ciertos valores morales, tema sobre el que siempre es oportuno definirse, ya que el desarrollo, al tiempo y armónicamente, de todos los valores morales que consideramos personal y socialmente importantes es infrecuente. El tercer caso, como ya se ha adelantado unas líneas más arriba, consiste en la limitación, en nombre de la seguridad del Estado, del derecho a la información,

⁴ R. Sennet, *El respeto*, ed. Anagrama, Barcelona, 2003, trad. De Marco Antonio Galmarini, pg. 17.

a la vez que una clara colisión entre la exigencia de transparencia democrática y la necesidad de informaciones que han de permanecer secretas.

Dado que un desarrollo de cada uno de estos casos exigiría un tiempo muy por encima del asignado a una conferencia o de la extensión de un artículo, he considerado que lo más adecuado es exponer a modo de sumario, una serie de “tomas de postura” que podrían ayudar a enfrentarse a esas situaciones, sin doblarse al pesimismo, a la conformidad interesada o al cómodo cinismo. En ningún caso pienso que siguiendo esas tomas de postura se pueda llegar a las soluciones definitivas, más bien creo que pueden ayudar a encauzar un debate que no se puede hacer esperar más tiempo.

1ª.- La libertad de expresión cuenta con “grandezas” que la hacen imprescindible en una sociedad democrática.

La libertad de expresión contribuye a conformar una sociedad informada, presupuesto de toda buena decisión que ha de ser tomada por los ciudadanos libres en una sociedad democrática. El derecho a informar y a ser informados se convierte en el pilar de una sociedad abierta, de una sociedad cuyos ciudadanos han alcanzado la mayoría de edad, aquella que le sirvió a Kant para responder a la pregunta “¿Qué es la Ilustración?”

En la tesis doctoral, posteriormente libro, de Javier Ansuátegui, sobre los orígenes doctrinales de la libertad de expresión⁵ podemos contemplar los obstáculos, avatares y pasos que históricamente desembocaron en la libertad de expresión y como este derecho se fue convirtiendo en una pieza fundamental de una sociedad libre y deliberante, tanto desde su dimensión de libertad negativa como de libertad positiva. No resulta extraño que la libre expresión del pensamiento apareciera claramente definida en el ámbito del pensamiento de la Ilustración⁶.

⁵ Javier Ansuátegui Roig, *Orígenes doctrinales de la libertad de expresión*, Universidad Carlos III de Madrid/ B.O.E., Madrid, 1.994.

⁶ Ver el trabajo de Francisco Laporta, «El derecho a informar y sus enemigos», en *Claves de Razón Práctica*, n. 72, mayo de 1.997, pg. 14 y ss.

2º.- Sin embargo, también en las sociedades contemporáneas la libertad de expresión convive con sus miserias. Los medios de comunicación no solamente informan o reflejan, más o menos pasivamente, con mayor o menor objetividad, la realidad social. También la construyen, a la sombra de la libertad de expresión. Ahí radican parte de las miserias, cuando se utiliza la libertad de expresión de manera irresponsable, engañosa o sectaria. Cuando Modesto Saavedra ha señalado que «Los enemigos típicos de la libertad de expresión son la censura, el monopolio y el mercado»⁷, está apuntando a realidades hoy tan cotidianas como la supeditación de la información al mercado y a la denominada tiranía de la audiencia, las injerencias del poder social, económico y político en los medios de comunicación, el papel de la publicidad o el corporativismo de la profesión.

Cuando los medios de comunicación caen en esas nada infrecuentes miserias pierden las irremplazables funciones de consolidar el sistema democrático, fomentar una cultura pluralista o controlar la corrupción y el abuso de poder⁸.

3º.- Educar y distraer.

Hasta ahora he hablado de la función de información como principal objetivo de los medios de comunicación y de la libertad de expresión como mecanismo para informar y para crear una conciencia ciudadana ilustrada. Informar libremente ayuda a educar a los ciudadanos libres para y en una sociedad libre. En relación con este punto surge una pregunta que dejo planteada: ¿se debe dar al público la información que prefiere o los medios de comunicación deben educarle y enseñarle a preferir?

No obstante, hoy los medios de comunicación cumplen otra función que es la de distraer y no debe extrañarnos que, con frecuencia, oigamos a muchas personas que, para ellos, los medios de comunicación adquieren importancia y

⁷ Modesto Saavedra, «El derecho a la libertad de expresión», en *Diccionario crítico de los derechos humanos*, Universidad Internacional de Andalucía, Sede Iberoamericana, 2000, pg. 271. Ver también su libro *La libertad de expresión en el Estado de Derecho. Entre la utopía y la realidad*, ed. Ariel, Barcelona, 1.987.

⁸ Sobre estas funciones ver el cap. 7º del libro de J. Raz *La ética en el ámbito público*, ed. Gedisa, Barcelona, 2001, trad. de María Luz Melón, pg. 160 y ss.

utilidad en relación a la función de entretener o de servir de válvula de escape de los problemas cotidianos.

Los programas de radio o televisión o la prensa rosa o amarilla, donde se practica el exhibicionismo a que antes me he referido, se situarían entre este tipo de comunicación que tiene como finalidad distraer.

No me cabe la menor duda a la hora de calificar esta función de los medios de comunicación como una función que cuenta con poderosas razones a su favor, incluso se podría juzgar como necesaria. Aquí solamente deseo añadir que los programas de distracción y entretenimiento no son tan inocentes como muchas veces se pretende; tampoco está asegurada su neutralidad y algunos tienen una carga ideológica evidente. De este tipo de programas se puede analizar su calidad, sus mecanismos de integración social o no, su ideología, su creación de estereotipos y prejuicios, sus mensajes ocultos y la posible manipulación, etc.

Distraer y cómo hacerlo no es una labor neutra. Entretener sirve también para crear valores sociales y para priorizar unos y marginar otros.

4º.- Aunque siempre esté presente la posibilidad de que los medios de comunicación se utilicen para desinformar (en lugar de informar), manipular (en lugar de educar) o producir prejuicios y enviar mensajes ocultos (con la excusa del entretenimiento), me parece necesario advertir que generalmente se exagera cuando debatimos sobre el poder social de los medios. Porque el influjo y las repercusiones de los contenidos que dan los medios de comunicación en la visión que tiene la gente sobre los problemas cotidianos y en las soluciones de carácter práctico que están obligados a tomar es menor de lo que se estima. Quizá sí es cierto que la influencia mayor o menor depende del grado de cultura y formación de los destinatarios y que una mentalidad educada es mucho menos permeable a las influencias externas.

Siempre me ha sorprendido lo paradójico de esa situación, bastante común, en la que por un lado damos una importancia social muy grande a los

medios de comunicación y a sus profesionales y, por otro lado, la acompañamos de una patente desconfianza hacia sus mensajes.

En el caso de la televisión es donde se aprecia mejor la exageración en los juicios que acompañan a los análisis sobre su poder social y sus repercusiones en la educación o des-educación de los ciudadanos. De alguna manera creo que dos pensadores tan ilustres como Karl Popper y G. Sartori han caído en ella.

El primero al mantener que: «Actualmente, nos encontramos con que la televisión ha llegado a ser un poder político colosal, potencialmente se podría decir incluso que es el más importante de todos, como si fuere Dios mismo que habla. Y así será si continuamos consintiendo tal abuso. Ha llegado a ser un poder demasiado grande para la democracia. Ninguna democracia puede sobrevivir si no se pone fin al abuso de tal poder»⁹.

También Giovanni Sartori ha resumido el contenido de su conocido e interesante libro *Homo videns. La sociedad teledirigida* con estas palabras: «La premisa común sobre la que se basa de principio a fin es que el primado del ver, el primado de la imagen, empobrece el conocer y del mismo modo debilita nuestra capacidad de gestionar la vida en sociedad. Y toda mi argumentación... parte... del hecho de que estamos perdiendo el lenguaje abstracto y la capacidad de abstracción sobre la cual se funda nuestro conocimiento y nuestro entendimiento»¹⁰.

Aún compartiendo con los dos autores citados parte de su diagnóstico y sus miedos y temores sobre las repercusiones perniciosas de cierto tipo de televisión, creo que una condena así enunciada es desorbitada y puede llevar a una comprensión errada del papel de los medios de comunicación.

En un reciente libro Gilles Lipovetsky ha tocado este tema, desarrollando un enfoque que me parece más adecuado, aunque solamente sea por el hecho

⁹ Sus opiniones pueden encontrarse en K. Popper y John Condry, *La télévision: un danger pour la démocratie*, Anatolia Editions, París, 1.994.

¹⁰ G. Sartori, *Homo videns. La sociedad teledirigida*, ed. Taurus, Madrid, 1.997, trad. de Ana Díaz Soler. El texto citado se encuentra en la pg. 161 del Apéndice de la edición ampliada de 2000.

de que, antes de condenar, intenta comprender un fenómeno cuyas dimensiones, negativas y positivas, no han hecho más que empezar. En un primer momento este autor anota el tan conocido discurso de los intelectuales, especialmente crítico sobre los medios de comunicación de masas, considerados exclusivamente como «instrumentos de manipulación y de alienación totalitaria». La tesis que defiende G. Lipovetsky es que «semejante demonización... carece de fundamento» porque «los medios gozan de un estatus en la sociedad que sería ridículo minimizar, pero no tienen todos los poderes».

Además, su influencia en la transformación de «los modos de vida, los gustos y los comportamientos» está clara y comprobada, pero ello no da pie para pensar en una repercusión simplemente mecánica, perniciosa y que convierte a los ciudadanos en masa pasiva sin posibilidad de reacción. También hay que contar con otras influencias positivas, señala, «Porque permiten la comparación, porque informan al público independientemente de la autoridad del Estado, de un partido o de una Iglesia, los medios favorecen globalmente un uso acrecentado de la razón individual... Se ha dicho hasta la saciedad que los medios vuelven pasivos a los ciudadanos. Es forzoso observar que crean asimismo una situación que permite a los individuos replantearse lo existente, tomar partido, exigir mayores controles, medidas de prevención y de precaución»¹¹.

5º.- El punto final de mi disertación, posiblemente el más importante, se refiere al **papel del secreto**.

El secreto tiene dos dimensiones y debe cumplir en nuestras sociedades un papel ambivalente, pero no incompatible sino complementario.

Los medios de comunicación deben ser respetuosos con el secreto en el ámbito privado de la vida social e irrespetuosos con el afán de crear zonas de secreto en el ámbito público y político.

¹¹ Gilles Lipovetski, *Metamorfosis de la cultura liberal. Ética, medios de comunicación, empresa*, ed. Anagrama. Barcelona, 2003, trad. de Rosa Alapont, pgs. 99, 100, 107 y 113.

Respetar, por tanto, la dignidad humana y la libertad de expresión significa, por un lado, mantener oculto lo que nadie tiene derecho a conocer y debe quedar libre de toda interferencia, por otro se realiza cuando el derecho a informar y a ser informado se refiere a datos importantes para la convivencia democrática. Se atenta al respeto a la dignidad de los seres humanos como ciudadanos, en quienes reside la soberanía popular, piedra de toque de la democracia, y a la libertad de expresión, cuando se hurta o se censura información necesaria para cumplir con nuestros derechos de participación política que precisan de información, deliberación y tomas de postura libres y responsables.

Los dos casos en los que se exige, por respeto, el secreto corresponden al ámbito privado de nuestra existencia. Los dos tienen un punto en común, que es la defensa de la privacidad, pero se expresan de diferente manera. En el caso de la televisión real o televisión basura o televisión espectáculo o exhibicionismo se da una falta de respeto contra la propia dignidad por ausencia de verdadera autoestima, puro exhibicionismo o falta de decoro. Alguien, de manera voluntaria, decide desnudar su intimidad o transparentar su privacidad.

El caso segundo es cuando desde la libertad de expresión (derecho a informar o a estar informados) los medios de comunicación traspasan las barreras de la privacidad, informando sobre datos que afectan negativamente al derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen. Hay un ataque voluntario de los medios de comunicación hacia un hecho sobre el que se informa en contra de nuestra voluntad.

Bien, creo que en los dos casos, para su tratamiento correcto y su enjuiciamiento, hay que partir del dato, por el momento incontestable, de que el valor de la privacidad y su respeto es una de las maneras inventadas en las sociedades libres para garantizar la consideración a la dignidad de los seres humanos. La privacidad es el asidero de lo que tenemos como más nuestro, como más íntimo, de ahí que todos los sistemas políticos y educativos tiránicos, despóticos o totalitarios hayan intentado menospreciar y destruir lo privado e íntimo.

Es necesario releer, las veces que sea oportuno, la conferencia de Benjamín Constant en el Ateneo de París, en 1819, «De la libertad de los antiguos comparada con la libertad de los modernos», para no olvidar que, fundamentalmente, «Nuestra libertad debe componerse del goce pacífico y de la independencia privada». Sin una zona intocable de privacidad perdemos nuestra identidad personal y estamos expuestos a cualquier atropello. La libertad y los derechos humanos dejan de tener interés. Los sistemas fascistas, marxistas-leninistas, maoístas y las sociedades fundamentalistas e integristas saben mucho de esto. También sus modelos educativos y de comunicación manipulada. La privacidad ni se debe exhibir, ni se debe vender, al contrario, debe ser protegida con toda la fuerza de la ley.

De lo anteriormente expuesto no puedo, por un lado, derivar otra cosa que una actitud de preocupación moral ante confesiones públicas que pueden verse y oírse en cierto género de programas televisivos. Son un claro ejemplo de falta de respeto a la dignidad de los seres humanos, ya que desde Kant sabemos que la dignidad no solo fuerza al respeto de uno mismo hacia las «demás creaturas razonables» sino también al propio respeto, al de «la dignidad de la humanidad en su persona» (*Metafísica de las costumbres*, Doctrina de la virtud, Introducción) [puede aquí recordarse el papel que ocupa el auto-respeto en la teoría moral de J. Rawls].

Con acierto Zygmunt Bauman ha contestado acerca de la pregunta sobre el culto contemporáneo a las confesiones públicas: «Hace tiempo, R. Sennet acuñó el término “Gemeins-chaft” destructiva, una “comunidad” que destruye metódicamente a sus miembros a través del culto sin freno a la sinceridad, al confiar a los otros sentimientos que son y deberían continuar siendo íntimos y al exigir que esa franqueza sea recíproca... lo que supone la renuncia a la propia privacidad y la indiferencia hacia la de los demás»¹².

En conclusión, el respeto a la dignidad de los seres humanos exige la protección jurídica del ámbito privado. La interferencia en la privacidad y la exigencia de transparencia total en el ámbito privado es el camino más directo

¹² Zygmunt Bauman y Keith Tester, *La ambivalencia de la modernidad y otras conversaciones*, ed. Paidós, Barcelona, 2002, trad. de Albert Roca Álvarez, pgs. 169 y 170.

y rápido hacer el totalitarismo y el verdadero reino del Gran Hermano de la utopía negativa dibujada por G. Orwell. Alguien podrá objetar que en estos casos de exhibicionismo la pérdida de la privacidad ha sido decidida libremente por el sujeto, sin embargo siempre cabría responder que el derecho a la intimidad y la privacidad es tan importante para garantizar la dignidad humana, que se trata de un derecho irrenunciable, como el de la libertad en relación con la esclavitud decidida libremente. También se podría invocar, lo mismo que en otros ámbitos ya está aceptado, un cierto paternalismo jurídico frente a los que no tienen capacidad de decisión o ésta se encuentra manipulada.

Son cuestiones que aquí solamente apunto.

Por otro lado, también debe estar moral y jurídicamente protegido el secreto en el ámbito privado que conforman los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen. La libertad de expresión no debe ser una excusa para “escarbar” en la vida privada de nadie y convertir en morbo y dinero lo que debe ser el ejercicio leal de un importante derecho. Desde mi punto de vista, y se trata de un tema bastante estudiado y discutido, con suficiente jurisprudencia¹³, aunque a veces un tanto errática, creo que en el conflicto entre derecho a la privacidad y libertad de expresión se debe dar preferencia al primero. Con una importante excepción: cuando esa información sobre la vida privada lo es de los personajes públicos y tiene repercusiones importantes para la vida pública y para la convivencia de todos. El ejemplo más claro es el de los políticos en ejercicio, pero podría afectar a otras profesiones que tienen que ver con servicios sociales importantes. Aquí habría que aceptar, como señala Ernesto Garzón Valdés, que «a medida en que el papel que una persona desempeña en la sociedad adquiere mayores connotaciones públicas, la esfera de su vida privada se va reduciendo hasta llegar a un punto en donde es difícil trazar un límite preciso entre lo privado y lo público»¹⁴.

¹³ Puede consultarse el libro de David Ortega Gutiérrez *Derecho a la información versus Derecho al honor*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1.999.

¹⁴ Ernesto Garzón Valdés, «Lo íntimo, lo privado y lo público», *Claves de razón práctica*, nº 137, Madrid, noviembre 2003, pg. 21.

El último punto que me queda es el del secreto en la vida política. Aquí creo que la transparencia (recuérdese al Kant de *La paz perpetua*) debe ser la tónica general. El proceso es inverso al de los casos anteriores. Ahora el ciudadano tiene derecho a conocer todo lo que le afecta, le interesa y supone una información necesaria para decidir bien y participar correctamente en los asuntos públicos. La falta de respeto a la dignidad del ser humano ciudadano y al derecho a informar y a ser informado la comete el poder político cuando, aduciendo simples excusas, da información parcial, no la da, o la censura. Debemos acostumbrarnos a pensar que en esos casos los gobernantes están incurriendo en graves responsabilidades. Toda la historia relacionada con los preparativos, el desarrollo y las consecuencias de la guerra de Irak está preñada de buenos ejemplos de ese uso interesado de la información por los gobiernos y de puras manipulaciones construidas desde el poder político. Aquí el papel de control de los medios de comunicación comprometidos con el derecho a la libertad de expresión es esencial. Pero conviene advertir que puede existir, incluso en los sistemas democráticos, información que debe permanecer reservada o secreta, a pesar, y precisamente por ello, de su importancia política. Es el caso de ciertas informaciones en materia de defensa, lucha antiterrorista, políticas contra el narcotráfico o las que afectan muy sensiblemente a la seguridad nacional. Conviene delimitar jurídicamente este campo de información, en relación con el que ningún gobierno sensato y responsable puede actuar con total transparencia.

Es decir, el secreto de Estado, insistí en ello en un librito mío de hace unos años, que titulé *Entre la razón de Estado y el Estado de Derecho: la racionalidad política*, debe acompañar a las buenas razones del Estado democrático de Derecho, no a las malas razones de Estado, ni a las razones de estado de que habló Baltasar Gracián, que no pasan de ser otra cosa que meras excusas para proteger o resguardar auténticas fechorías políticas. Joseph E. Stiglitz, en un reciente escrito titulado *Sobre la libertad, el derecho a estar enterado y el discurso público: el papel de la transparencia en la vida pública*, insiste en la libertad de expresión como un derecho inalienable y como un mecanismo de información y control sobre lo que el gobierno hace, además de recordarnos que una prensa libre también sirve para evitar el abuso de

poder. Pero nos advierte sobre el hecho de que el efecto devastador del secreto no es propio solamente de los sistemas totalitarios, sino que también prevalece en las sociedades democráticas, «este tipo de secreto, señala, es corrosivo: es la antítesis de los valores democráticos y socava el proceso democrático. Está basado en la desconfianza entre los que gobiernan y los gobernados y a la vez agudiza esta desconfianza»¹⁵.

6º.- Y ya, para finalizar. Cuando se nos invita a este tipo de actividades, en este caso una conferencia y una mesa redonda, bajo un título tan impactante como «Los medios de comunicación: defensores o agresores», se suele esperar que los intervinientes den algún tipo de solución a los acuciantes problemas señalados. Yo no he podido evitar decir que las cuestiones por mi tratadas, independientemente de que el éxito me haya acompañado o no en su exposición, son cuestiones importantes para una sociedad libre, para la formación de ciudadanos libres e informados y para que los medios de información y comunicación cumplan con sus notables funciones. Aunque con frecuencia, y entre líneas, he podido exponer mis convicciones y apuntar algunas posibles soluciones, mi interés prioritario se ha centrado en presentar una serie de cuestiones para un debate inaplazable. A ello se podrían añadir unas sencillas propuestas que paso a exponer:

Un pueblo informado es un pueblo maduro para tomar todas las decisiones políticas importantes. De ahí que los medios de comunicación deban ser compañeros de viaje que eviten el sectarismo y la manipulación. Las buenas leyes deben evitar que la libertad de expresión sea mal utilizada, pero quizá el asunto no sea solamente jurídico, sino también educativo y cultural. Frente al exhibicionismo, más que condenas morales y sanciones lo que hace falta es mayor educación en el valor de la autonomía y en el auto-respeto.

Frente a los atentados, desde la libertad de expresión, a los derechos de la privacidad no solamente se precisan códigos, es mucho más eficaz el autocontrol. Y en relación con el secreto y su mala utilización por el poder

¹⁵ J. Stiglitz, «Sobre la libertad, el derecho a estar enterado y el discurso público: el papel de la transparencia en la vida pública», recogido en *La globalización de los derechos humanos*, ed. por M.J. Gibney, ed. Crítica, Barcelona, 2003, pgs. 125 y 126.

político, lo más oportuno es mantener la labor de vigilancia y control de los ciudadanos y de los medios de comunicación.

Algún punto de referencia básico necesitamos para enfrentarnos con libertad, discernimiento y también cierto distanciamiento a las agresiones a la libertad de expresión por parte de los que les gustaría dominarla y de los que hacen un uso frívolo e irresponsable de ella. El respeto hacia la dignidad de los demás y de uno mismo, no es mal punto de referencia para que sepamos lo que ganamos y lo que perdemos en cada momento.